



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0636-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 23 de mayo de 2022.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, en el marco de la Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1281-2021-UNHEVAL, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2022 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 94'357,641.00), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0066-2022-UNHEVAL, 24.ENE.2022, se autorizó la **INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO** en el Presupuesto Institucional del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco para el Año Fiscal 2022, hasta por el monto TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 373,500.00), recursos provenientes del Saldo de Balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo a los detalles que se precisa en dicha Resolución;

Que el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 000055-2022-UNHEVAL-UPPM, del 23.MAY.2022, dirigido al Rector, solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 0066-2022-UNHEVAL, de fecha 24-01-2022, en lo que corresponde a la cadena de la estructura presupuestal de gastos, que comprende a la 1° parte resolutive, en los siguientes términos:

**DICE:**

**EGRESOS:**

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 0030 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORÍA DE GASTOS	: 5 Gastos de Corrientes	373,500
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	373,500
TOTAL PRODUCTOS		373,500
TOTAL EGRESOS		373,500
TOTAL EJECUTORA		373,500
TOTAL PLIEGO		373,500

**DEBE DECIR:**

**EGRESOS:**

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO	
PRODUCTO	: 3000797 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS	
ACTIVIDAD	: 5006047 MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORÍA DE GASTOS	: 5 Gastos de Corrientes	373,500
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	373,500

Micb



TOTAL PRODUCTOS	373,500
TOTAL EGRESOS	373,500
TOTAL EJECUTORA	373,500
TOTAL PLIEGO	373,500

Que, la mencionada Resolución correspondía a la autorización de la incorporación de los recursos provenientes de los Saldos de Balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por el monto de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 373,500.00), en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2022, en mérito al inciso a), del numeral 21.2°, del Artículo 21° de la Directiva N° 002-2021 EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 - DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General, con el Proveído N° 001092-2022-UNHEVAL-RECT, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **MODIFICAR**, en parte, el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0066-2022-UNHEVAL, del 24.ENE.2022, con la que se autorizó la **incorporación de mayores fondos públicos vía crédito suplementario** en el Presupuesto Institucional del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco para el Año Fiscal 2022, hasta por el monto TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 373,500.00), recursos provenientes del Saldo de Balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; **en lo que corresponde a la cadena de la estructura presupuestal de gastos, debiendo quedar de la siguiente manera;** por lo expuesto en los considerandos precedentes:

**EGRESOS:**

(En Soles)

<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	: GOBIERNO CENTRAL	
<b>PLIEGO</b>	: 525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	: 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO	
<b>PRODUCTO</b>	: 3000797 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS	
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5006047 MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
<b>CATEGORÍA DE GASTOS</b>	: 5 Gastos de Corrientes	373,500
<b>GENÉRICA DE GASTOS</b>	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	373,500
<b>TOTAL PRODUCTOS</b>		373,500
<b>TOTAL EGRESOS</b>		373,500
<b>TOTAL EJECUTORA</b>		373,500
<b>TOTAL PLIEGO</b>		373,500

=====

- 2°. **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria"; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

...///



- 3°. **REMITIR** copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobado, a los organismos señalados en el artículo 31°, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto y a los órganos internos correspondientes.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. **GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



Lic. **NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
OAJ-OCI  
Transparencia  
OPyP UPPM DIGA  
Archivo

Le que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. **Ninfa Y. Torres Munguía**  
SECRETARIA GENERAL

